



## FACULTAD DE INGENIERÍA

### CONSEJO DE FACULTAD

#### RESOLUCIÓN No 009 DE 2014 (27 de Mayo de 2014)

*Por la cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren hacer parte de la terna que el Consejo de Facultad recomendará al Rector, para seleccionar al Decano (a) de la Facultad de Ingeniería y se fija el cronograma.*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en sesión ordinaria realizada el 26 de Mayo de 2014 en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, en especial lo consagrado por el Acuerdo 064 de 1997, Artículo 45, literal "i" y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 064 de 1997, Artículo 45, literal "i", establece como función del Consejo de la Facultad "*Enviar al Rector, a solicitud de este, la terna de candidatos para la designación del Decano de la Facultad elaborada de temas presentadas por profesores, estudiantes y egresados*".
2. Que el Rector de la Universidad de Caldas, Dr. Felipe César Londoño López, mediante oficio del 21 de Mayo de 2014 solicitó al Consejo de Facultad de Ingeniería la remisión de la terna para elección de Decano, por tardar el día 27 de Junio de 2014.
3. Que el Consejo de Facultad en sesión del 26 de Mayo de 2014 (Acta 06), definió realizar convocatoria pública a las personas que aspiren hacer parte de la terna que el Consejo de Facultad recomendará al Rector, para seleccionar al Decano (a) de la Facultad de Ingeniería. Por lo que se

#### RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar públicamente a todas las personas que aspiren hacer parte de la terna que el Consejo recomendará al Rector, para seleccionar al Decano (a) de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con los requisitos señalados por el Acuerdo 064 de 1997, Artículo 42°; así como el procedimiento que para el efecto se define en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de selección de la terna se realizará consulta virtual a los estamentos y se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

*en un*

*A*



## FACULTAD DE INGENIERÍA

<b>Etapas</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Publicación de la convocatoria aspirantes.	Entre el 28 de Mayo de 2014 y el 06 de Junio de 2014 hasta las 12 del Mediodía.	Cartelera de Decanatura y Correo Electrónico <a href="mailto:todoucaldas@ucaldas.edu.co">todoucaldas@ucaldas.edu.co</a> Diario de circulación regional el día 31 de Mayo.
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Entre el 28 de Mayo de 2014 y el 06 de Junio de 2014 hasta las 12 del Mediodía.	Secretaría de Facultad de Ingenierías. O al correo <a href="mailto:andres.henao@ucaldas.edu.co">andres.henao@ucaldas.edu.co</a>
Revisión de cumplimiento de los requisitos del Acuerdo 064 de 1997, por parte del Comisión designada por el Consejo de Facultad.	06 de Junio de 2014 a las 3 p.m.	Sala de Consejos de la Facultad de Ingeniería.
Publicación de la lista de aspirantes que cumplen requisitos.	09 de Junio de 2014	Cartelera de Decanatura y Correo Electrónico <a href="mailto:todoucaldas@ucaldas.edu.co">todoucaldas@ucaldas.edu.co</a>
Presentación de Objeciones ante la decisión de la Comisión.	Hasta el 10 de Junio de 2014 a las 10 de la mañana.	Secretaría de Facultad de Ingenierías.
Reunión de la Comisión para resolver Objeciones	10 de Junio de 2014 a las 3 p.m.	Sala de Consejos de la Facultad de Ingeniería.
Realización de Foros coordinados por parte de los Estamentos	Entre el 11 de Junio y el 23 de Junio de 2014	Según definan los estamentos.
Publicación del Censo y solicitud de inclusión en el mismo.	Entre el 16 de junio y el 20 de Junio de 2014	Correo electrónico: <a href="mailto:facingenieria@ucaldas.edu.co">facingenieria@ucaldas.edu.co</a>
Consulta Virtual a los Estamentos	24 de Junio entre las 8 a.m. y las 8 p.m.	No aplica.
Publicación de los resultados por parte de la Comisión veedora y remisión al Consejo de Facultad	25 de Junio de 2014	No Aplica
Sesión del Consejo de Facultad para definición de la Terna, y recomendación al Rector.	27 de Junio de 2014	CERES Magdalena Centro en la Dorada.

@Newz



## FACULTAD DE INGENIERÍA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La consulta a los Estamentos servirá como definitiva de los tres candidatos que cada uno de éstos recomendará al Consejo de Facultad; éste último tendrá total autonomía para definir, de entre los candidatos mayoritariamente apoyados por los Estamentos, la terna que finalmente enviará al Rector.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Consejo de Facultad podrá optar por cambiar el mecanismo de consulta virtual, por realización de asambleas por Estamentos, previa recomendación de la Comisión Veedora respecto del funcionamiento del aplicativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El aspirante deberá realizar presentación de su postulación, adjuntando para el efecto su hoja de vida, propuesta inicial de trabajo, así como los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos señalados por el Acuerdo 064 de 1997, artículo 42° a saber:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título universitario en una carrera que tenga afinidad con la respectiva Facultad y experiencia docente de cinco (5) años, o experiencia en el ejercicio profesional por igual término.
- c) Tener título de postgrado.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la ética profesional, ni condenado penalmente, excepto por delitos culposos o políticos.

*PARÁGRAFO. El aspirante al cargo de Decano deberá acreditar estudios de gestión universitaria, en caso de no tenerlo deberá asistir dentro del primer año de su ejercicio a un curso de gestión universitaria que ofrezca la Institución."*

**ARTÍCULO CUARTO:** Con miras a garantizar la transparencia y la objetividad en el proceso de consulta se conformará una Comisión Veedora, integrada por:

- 1) Los Directores de Departamento de la Facultad.
- 2) Uno de los representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad elegido entre ellos.
- 3) Un docente de cada Departamento
- 4) Un representante de los egresados ante el Consejo de la Facultad elegido entre ellos.
- 5) El Secretario de Facultad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Serán funciones de la Comisión Veedora:

- 1) Supervisar el Desarrollo del proceso de Consulta.
- 2) Informar al Consejo de Facultad sobre el funcionamiento del aplicativo de consulta virtual, con miras a tomar decisiones frente al sostenimiento o cambio del mecanismo.
- 3) Verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes.

*Amey*



## FACULTAD DE INGENIERÍA

- 4) Publicar los listados de aspirantes que cumplen requisitos y resolver las objeciones que presenten ante la misma.
- 5) Suscribir actas de apertura, cierre y resultados de la Consulta.
- 6) Remitir los resultados de la Consulta al Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO:** Contra la decisión que resuelve las objeciones a la lista de aspirantes que cumplen requisitos, no procederá recurso alguno.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los 27 días del mes de Mayo de 2014

  
**CARLOS ALBERTO RUIZ VILLA**  
Presidente

  
**ANDRÉS EDUARDO HENAO PINILLA**  
Secretario